



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Setiembre de 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 655 -2022 -GR.CAJ/DRAC de fecha 20 de Setiembre del 2022, MAD: 06881166 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante Memorando N° 655 -2022 -GR.CAJ/DRAC de fecha 20 de Setiembre del 2022, MAD: 06881166 el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita proyectar la Resolución Administrativa para conformar el Comité de Selección, a cargo del Procedimiento de Selección: **LICITACION PUBLICA N° 06 -2022-DRAC/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la **COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 01 mm para la IOARR “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, proponiendo las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES.**

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo  
Ing. Wilson Ocas Huamán.  
Ing. Wilder Chalan Huaman

Presidente.  
Miembro  
Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTES**

CPC. Carlos Maykel Atalaya Caballero.  
Ing. Leonidas Huaripata García.  
Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe.

Presidente.  
Miembro  
Miembro

Que, el inciso 44.1 del Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su inciso “*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)*44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Setiembre de 2022.

solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”.

Que, dicho acto administrativo se hace en virtud a lo solicitado por el Director de Administración y el Presidente del Comité, conforme a los documentos: Oficio N° 08-2022-GR.CAJ-DRAC/CEPS, de fecha 16 de setiembre de 2022 MAD: 6865993, Oficio N° 591-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 19 de setiembre 2022, MAD: 06878424, respectivamente, que son parte integrante de la presente resolución y son parte del expediente con el cual da origen a la presente.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y demás modificatorias, TUO Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.: DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección, a cargo del Procedimiento de Selección: **LICITACION PUBLICA N° 06 -2022-DRAC/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la COMPRA DE GEOMEMBRANA HDPE DE 01 mm para la IOARR “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, quedando de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES.**

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo	Presidente.
Ing. Wilson Ocas Huamán.	Miembro
Ing. Wilder Chalan Huamán	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTES**

CPC. Carlos Maykel Atalaya Caballero.	Presidente.
Ing. Leonidas Huaripata García.	Miembro
Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe.	Miembro

**Artículo Segundo. - Notificar** a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, al A la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 383 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Setiembre de 2022.

Logística, Administración y demás oficinas competentes: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera*  
DIRECTORA